



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

Unidad de Gestión
Educativa Local de Anta

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDUM MULTIPLE N° 206- 2026 - GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-A/SEC.

Señor(es) :

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ANTA**

Presente.

**ASUNTO : REMITE LA DIRECTIVA BISECTORIAL N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL "FESTIDANZAS AUTÓCTONAS ANTA 2026" POR EL
CLXXXVII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE ANTA)**

REFERENCIA : OFICIO N.° 277-2026-GGG-GDSH/MPA

FECHA : Anta, 19 de octubre del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que la Municipalidad Provincial de Anta y la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta han aprobado y suscrito formalmente la **Directiva Bisectorial N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**.

Dicho documento normativo establece los lineamientos, bases y procedimientos para la ejecución del **"FESTIDANZAS AUTÓCTONAS ANTA 2026"**, certamen orientado a promover, preservar y revalorar las manifestaciones culturales, danzas tradicionales e identidad folklórica de nuestra provincia en el marco de las celebraciones por el **CLXXXVII Aniversario de creación política de la provincia de Anta**.

En tal sentido, remito adjunta la citada directiva a fin de para invitar y garantizar la **inscripción y participación** de la delegación de su Institución Educativa, garantizando el cumplimiento de las pautas organizativas y fechas establecidas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA
Mg. Yuri Rivas Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Choquequirao, patrimonio arqueológico de la provincia de Anta

Anta, 14 de octubre de 2026.

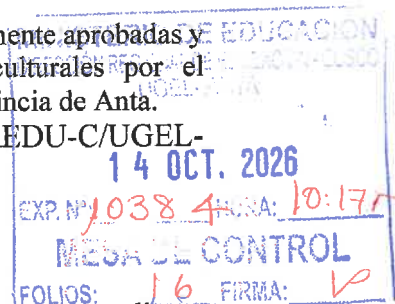
OFICIO N°277-2026-GGG-GDSH/MPA

MGT. YURI RIVAS GAMBOA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTA

ASUNTO: Emisión de directivas bisectoriales debidamente aprobadas y suscritas para la implementación de actividades culturales por el CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.

REFERENCIA: Oficio N.° 1142-2026-GR-C/GEREDU-C/UGEL-A/SEC.



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicita la aprobación y suscripción de las Directivas Bisectoriales N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A y N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A, correspondientes a la ejecución de actividades culturales y educativas en el marco de las celebraciones por el CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.

Al respecto, esta Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el marco de sus competencias y con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y educativas de nuestra provincia, **PROCEDE CON LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS REFERIDAS DIRECTIVAS**, conforme al siguiente detalle:

1. **Directiva Bisectorial N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución de las **"FESTIDANZAS AUTÓCTONAS ANTA 2026"**, actividad orientada a promover, preservar y revalorar las manifestaciones culturales, las danzas tradicionales y la identidad cultural de nuestra provincia, en el marco del CLXXXVII aniversario de creación política de Anta.
2. **Directiva Bisectorial N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución del **"Concurso de Interpretación del Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026"**, con el propósito de fomentar la identidad cultural, la valoración de nuestra lengua originaria y el reconocimiento de las expresiones históricas y culturales de nuestra región.

En ese sentido, se remiten las directivas debidamente aprobadas y suscritas por esta Gerencia, a efectos de que su representada continúe con las acciones administrativas, de coordinación y organización que correspondan para su implementación, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, se expresa la disposición de esta Gerencia para continuar articulando esfuerzos interinstitucionales con la UGEL Anta, en beneficio de la comunidad educativa y de la población en general, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra identidad cultural y al desarrollo de las actividades conmemorativas de tan importante fecha para la provincia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Choquequirao, patrimonio arqueológico de la provincia de Anta

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Prof. Gregorio Gutierrez Gayoso
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

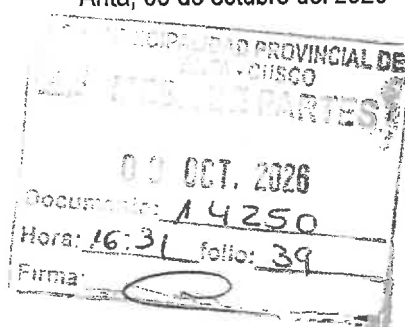
Anta, 09 de octubre del 2026

OFICIO N° 1142 – 2026 - GR-C/GEREDU-C/UGEL-A/SEC

Señor:

PROF. ELIAS COLLATUPA CHACON
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Presente -



ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS DIRECTIVAS BISECTORIALES N.º 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A Y N.º 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A.

REFERENCIA : Proyecto Educativo Local de la Provincia de Anta al 2036

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la aprobación y suscripción de las siguientes directivas bisectoriales:

- **Directiva Bisectorial N.º 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución de las “Festidanzas Autóctonas Anta 2026”, en el marco del CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.
- **Directiva Bisectorial N.º 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución del Concurso de Interpretación del Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026.

Al respecto, ambos documentos tienen como finalidad establecer las disposiciones para la adecuada organización y desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la valoración de nuestras expresiones artísticas y la preservación de la lengua quechua.

En tal sentido, remito los proyectos de ambas directivas para su revisión, aprobación y suscripción correspondiente, a fin de continuar con las acciones necesarias para su implementación.

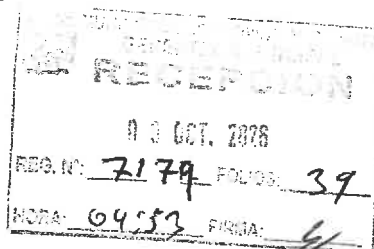
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA

Mg. Yuri Carlos Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315



**DIRECTIVA BISECTORIAL N° 01 - 2026-GRC/DRE/DUGEL-A
NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE "FESTIDANZAS AUTÓCTONAS
ANTA-2026" POR EL CLXXXVII DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ANTA.**

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones para la planificación, organización, ejecución, evaluación y reconocimiento de "FESTIDANZAS ANTA-2026", encuentro artístico-cultural y educativo que se desarrolla en el marco del CLXXXVII aniversario de la creación política de la provincia de Anta.



El evento busca contribuir, desde la escuela y en articulación con las familias, comunidades y autoridades locales, a la recuperación, salvaguardia, valoración, transmisión y difusión de las danzas y expresiones musicales originarias de la provincia de Anta, fortaleciendo la identidad cultural, la memoria colectiva, la participación de las nuevas generaciones y el respeto por la diversidad cultural de la provincia y de la región Cusco.

La participación comprende a estudiantes de Educación Inicial, PRONOEI, Primaria y Secundaria de las instituciones y programas educativos públicos y privados del ámbito provincial, en concordancia con los fines formativos de la educación y con un enfoque intercultural y territorial.



II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover el conocimiento, la valoración, la práctica y la transmisión intergeneracional de las danzas, músicas y demás manifestaciones culturales originarias de la provincia de Anta, fortaleciendo la identidad cultural de las y los estudiantes.
- 2.2. Recuperar y visibilizar repertorios de danzas y musical de procedencia local, especialmente aquellos que se mantienen vigentes en las comunidades, distritos y familias de la provincia, promoviendo su documentación y transmisión con participación de portadores culturales.
- 2.3. Fomentar la investigación escolar de la procedencia, contexto, significado, música, vestimenta, personajes, instrumentos, lengua y formas de ejecución de las manifestaciones culturales que serán presentadas, evitando su descontextualización o representación estereotipada.
- 2.4. Fortalecer la participación e integración de estudiantes, docentes, familias, comunidades, portadores culturales y autoridades locales en actividades artístico-culturales que contribuyan a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Anta.
- 2.5. Desarrollar valores de respeto, responsabilidad, cooperación, convivencia democrática, interculturalidad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad cultural.

- 2.6. Fortalecer los vínculos de confraternidad entre las instituciones educativas y la comunidad mediante la práctica responsable de expresiones dancísticas y musicales de la provincia de Anta y de la región Cusco.

III. ALCANCE:

- III.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta.
- III.2. Dirección de las IIEE del nivel inicial, PRONOEIS, primaria y secundaria de gestión pública y privada.
- III.3. Municipalidad Provincial de Anta.
- III.4. Municipalidades Distritales de Anta.

IV. BASE LEGAL:

- IV.1. Constitución Política del Perú.
- IV.2. Ley N°27783, Ley de bases de la descentralización de los Centros Educativos Privados.
- IV.3. Ley N°28044, Ley General de Educación.
- IV.4. Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED y sus modificatorias.
- IV.5. Ley N°29735, Ley que regula el uso, la preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- IV.6. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- IV.7. Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.
- IV.8. Resolución Ministerial N°501-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica".
- IV.9. Plan de trabajo 2026, de la Gerencia de educación y deporte de la Municipalidad Provincial de Anta.
- IV.10. Plan de trabajo 2026, del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Anta.
- IV.11. Plan de festejos por el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Anta.

V. DE LA ORGANIZACIÓN:

COMISIÓN CENTRAL:

Preside : Magt. Yuri, Rivas Gamboa.
Director de la Unidad Ejecutora 315-ED-ANTA
: Prof. Elías, Ccollatupa Chacón
Alcalde la Municipalidad Provincial de Anta.

COMISIÓN EJECUTORA:

Dra. Ofelia, Huamán Castro
Jefa del Área de Gestión Pedagógica.
Prof. Max Willington Holguino Borda
Especialista de Educación Primaria.

Lic. GREGORIO, Gutiérrez Gayosso.

Gerente de Desarrollo Social y Humano

Dr. Cristhian Rodrigo, Tapia Concha.

Subgerente de Educación, Cultura y Deporte.

La Comisión Ejecutora estará conformada por representantes del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Anta y de la Municipalidad Provincial de Anta, incluyendo especialistas y responsables de educación, cultura y deporte, según la designación oficial correspondiente.

La comisión tendrá a su cargo la coordinación técnica, pedagógica, cultural y logística del evento, así como la comunicación de las disposiciones a las instituciones participantes.

VI. INFRACCIONES Y RECLAMOS:

- 6.1. Incumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva o realización de acciones que desvirtúen su finalidad educativa y cultural.
- 6.2. Adulteración, falsificación o suplantación de personas o documentos oficiales.
- 6.3. Agresión verbal, física o cualquier conducta que vulnere la integridad o dignidad de estudiantes, docentes, delegados, jurados, organizadores o público asistente.
- 6.4. Presentación deliberada de información falsa respecto de la procedencia, origen o contexto cultural de una danza o manifestación musical.
- 6.5. El delegado o la delegada responsable de cada institución será la persona autorizada para presentar reclamos ante la comisión organizadora, de acuerdo con los procedimientos y plazos que esta establezca.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1. La UGEL Anta, a través del Área de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Anta, será responsable de planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar "FESTIDANZAS ANTA-2026".
- 7.2. Las instituciones participantes priorizarán la presentación de danzas y expresiones musicales originarias de la provincia de Anta. Se valorará especialmente aquellas manifestaciones cuya procedencia, contexto cultural y vigencia puedan ser sustentados mediante fuentes comunitarias, testimonios de portadores culturales, documentos, registros u otras evidencias pertinentes.
- 7.3. La presentación de expresiones de otros ámbitos de la región Cusco podrá considerarse únicamente en los términos que establezca la convocatoria; el propósito prioritario del evento será fortalecer el conocimiento y la recuperación de las expresiones culturales de la provincia de Anta.
- 7.4. Las direcciones de las instituciones educativas serán responsables de garantizar la adecuada organización de sus delegaciones, la participación segura de los estudiantes y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

- 7.5. El evento se desarrollará en homenaje al CLXXXVII aniversario de la creación política de la provincia de Anta, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Anta.
- 7.6. "FESTIDANZAS ANTA-2026" es un certamen artístico, educativo y cultural orientado a fortalecer la identidad local, la creatividad, la memoria cultural y la transmisión intergeneracional de las manifestaciones dancísticas y musicales de la provincia.
- 7.7. Las instituciones participantes deberán promover una presentación respetuosa del significado y contexto de las manifestaciones culturales, evitando caricaturizaciones, apropiaciones indebidas o modificaciones que desvirtúen sustancialmente su sentido cultural.
- 7.8. El evento se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:



CATEGORIA	FECHA	NIVELES	CATEGORIA	HORA Y LUGAR
A	13-Nov	Inicial - PRONOEIS	urbano rural	Inauguración del Festidanzas 2026 - 9:00 am
B	13-Nov	Primaria	urbano rural	Ejecución de las danzas, coliseo cerrado de la Municipalidad Provincial de Anta.
C	13-Nov	Secundaria	urbano rural	

- 
- 7.9. Las inscripciones se recibirán por mesa e partes de la UGEL Anta, hasta el martes 10 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas, sin prórroga ni inscripción extemporánea, salvo disposición expresa de la comisión organizadora.
- 7.10. La inscripción se realizará por Mesa de Partes de la UGEL Anta, conforme a los canales habilitados.
- 7.11. Las instituciones educativas presentarán la relación de participantes, músicos, responsable de la danza y delegado, así como la ficha de procedencia y contexto cultural de la danza y de la música que se presentarán, dentro del plazo establecido por la comisión.
- 7.12. Solo ingresarán al escenario las personas previamente acreditadas y consignadas en la relación presentada por la institución participante.

VIII.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 8.1. Podrán participar estudiantes de Inicial, PRONOEI, Primaria y Secundaria de instituciones y programas educativos públicos y privados del ámbito provincial, debidamente acreditados.
- 8.2. Las delegaciones estarán conformadas por un mínimo de 6 parejas y un máximo de 8 parejas, de 4 a 5 músicos y 1 delegado responsable, salvo las adecuaciones que correspondan por las características de la categoría o manifestación cultural.
- 8.3. Las danzas deberán corresponder prioritariamente a manifestaciones originarias de la provincia de Anta. También podrán presentarse expresiones de otros ámbitos de la región Cusco cuando la convocatoria lo permita, respetando sus patrones culturales y evitando atribuirles una procedencia distinta.

- 8.4. La música podrá ser interpretada en vivo o mediante una grabación previamente editada para la ocasión. Se otorgará especial valoración a la interpretación musical en vivo y a la utilización pertinente de instrumentos y repertorios vinculados con la manifestación cultural presentada.
- 8.5. El tiempo de ejecución de la danza será como mínimo de 8 minutos y como máximo de 10 minutos.
- 8.6. Para acreditar la procedencia de una danza originaria de la provincia de Anta, la delegación deberá presentar información básica que incluya, cuando corresponda: comunidad o localidad de procedencia; distrito; denominación local; contexto o festividad asociada; significado; antecedentes de transmisión; música e instrumentos; vestimenta; y fuentes o testimonios de portadores culturales.
- 8.7. Las danzas originarias de la provincia de Anta que acrediten su procedencia y sustento cultural recibirán 5 puntos adicionales, conforme a la matriz de evaluación.



IX. DE LOS JURADOS Y LA CALIFICACIÓN:

- 9.1. La UGEL Anta, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Anta, gestionará la participación de personas e instituciones con experiencia y reconocimiento en investigación, interpretación, música, danza y patrimonio cultural de la región Cusco, procurando criterios de idoneidad e imparcialidad.
- 9.2. La evaluación considerará tanto la calidad artística de la presentación como la pertinencia cultural y el sustento de la procedencia de la manifestación presentada.



N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
01	Puntualidad, presentación y ficha de procedencia/contexto cultural (debe presentarse por mesa de parte)	10
02	Calidad interpretativa de la música en vivo.	15
03	Calidad interpretativa de la música grabada, cuando corresponda	10
04	Vestimenta, pertinencia cultural y originalidad **	20
05	Coreografía, expresión corporal y correspondencia con la manifestación presentada	20
06	Armonía, ritmo y coordinación del movimiento (sincronización)	20
07	Sustento de procedencia y aporte a la recuperación de una manifestación originaria de Anta	05
TOTAL		100

Nota: Para garantizar la transparencia, la comisión organizadora deberá entregar a los jurados una ficha de evaluación con descriptores claros para cada criterio. La valoración de la "originalidad" no deberá confundirse con la alteración arbitraria de una manifestación

tradicional; se priorizará la fidelidad cultural, la pertinencia, el conocimiento de la procedencia y la calidad de la interpretación.

X. DE LA PREMIACIÓN:

X.1. La municipalidad Provincial de Anta, otorgará el total de los premios, lo cual beneficiarán a las instituciones educativas de EBR ganadoras en el siguiente orden:

CATEGORIA URBANO Y RURAL (Inicial y PRONOEIS)

Primer lugar: Una Multimedia.

Segundo Lugar: impresora multifuncional.

CATEGORIA URBANO Y RURAL (Primaria)

Primer lugar: Una Multimedia.

Segundo Lugar: impresora multifuncional.

CATEGORIA URBANO Y RURAL (Secundaria)

Primer lugar: Una Multimedia.

Segundo Lugar: impresora multifuncional.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 11.1. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la comisión organizadora, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente.
- 11.2. La comisión organizadora podrá emitir precisiones operativas, fichas de inscripción, formatos de acreditación y matrices de evaluación que faciliten la adecuada implementación de la presente Directiva.
- 11.3. Toda modificación sustantiva de las reglas de participación, evaluación o premiación serán comunicada oportunamente a las instituciones participantes.

Anta, octubre del 2026



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA
[Firma]
Mg Yurivas Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315